

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	36 pesetas.
Semestre	66 —
Añuel	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Sevicio Provincial de Ganadería

Núm. 3.767

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Maella en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el casco de la población, y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las comprendidas en los artículos 10, 202, 203 y 204 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza 18 de septiembre de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Núm. 3.749

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Amillaramiento

En cumplimiento de la regla 6.ª de las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 25 de junio de 1943 (Boletín Oficial del Estado del 28 de junio) para la inspección del tributo en los municipios sometidos al régimen de amillaramiento o Registro fiscal, esta Excma. Diputación publica la siguiente tabla de valores, remitida por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con los promedios máximos y mínimos por hectárea de terreno y cabeza de ganado de la provincia, para que durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan concurrir a la información los Ayuntamientos interesados, las entidades agrícolas, forestales o pecuarias y los particulares que lo deseen.

Las impugnaciones, que deberán ser presentadas ante esta Corporación, es preciso vayan acompañadas de la mayor cantidad de datos y cifras y razonamientos que avalen la reclamación o informe que se formule contra los expresados promedios.

La Diputación Provincial dispondrá de un plazo de quince días para recopilar los informes recibidos y proponer lo que estime pertinente, devolviendo la tabla de valores a la Delegación de Hacienda con toda su información.

Por la Delegación de Hacienda se informará a su vez, y se elevará el expediente a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para que ésta adopte el acuerdo que proceda.

En beneficio de los municipios afectados, se enea-

rece el mayor celo e interés en el cumplimiento de esta tramitación, teniendo presente que el plazo mencionado es improrrogable.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1943.—El Presidente de la Diputación, Eduardo Baeza.

(Tabla a que se refiere la presente circular)

MINISTERIO DE HACIENDA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

SERVICIO DE AMILLARAMIENTO

INVESTIGACION DE LA RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA

TABLA DE VALORES con los promedios máximos y mínimos por hectárea y cabeza de ganado;

CALIFICACION DE CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	VALOR EN VENTA		VALOR EN RENTA		BENEFICIOS		LIQUIDO IMPONIBLE	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
<i>Cultivos de regadío</i>								
1. Hortalizas	45.000	35.000	1.350	1.050	2.074	818	3.424	1.868
2. Cereales y otros	19.000	6.000	760	240	468	156	1.228	396
3. Frutales: a) Olivo.....	11.500	4.000	575	200	297	92	872	292
b) Viña.....	4.80	2.600	240	130	540	170	780	300
c) Otros frutales.	29.375	10.000	1.175	400	1.509	468	2.684	868
<i>Cultivos de secano</i>								
1. Cereales	2.150	350	86	14	94	14	180	28
2. Viña	3.500	800	175	40	473	64	648	104
3. Arbolado: a) Olivo.....	4.400	1.800	220	90	148	50	368	140
b) Almendro....	4.000	1.000	200	50	528	42	728	92
<i>Montes</i>								
1. Alto frondoso a) Arbolado	12.000	1.500	480	60	64	52	544	112
b) Cañas.....	10.000	2.000	400	80	300	56	700	136
2. Pinares: a) Pino silvestre...	1.200	750	48	30	6	2	54	32
b) Pino carrasco..	1.000	200	40	8	32	8	72	16
3. Bajo matorral.....	1.000	100	40	4	36	4	76	8
4. Adecasado	1.200	200	48	8	12	4	60	12
5. Rasos o puro pasto.....	350	75	14	3	6	1	20	4
GANADERIA								
<i>Labor</i>								
1. Vacuno.....	»	»	»	»	»	»	»	»
2. Caballar	10.000	6.000	400	240	188	128	588	368
3. Mular	8.000	5.500	320	220	116	88	436	308
4. Asnal	1.500	750	60	30	72	10	132	40
<i>Granjería</i>								
1. Vacuno de leche.....	4.500	3.000	180	120	276	80	456	200
2. Caballar	»	»	»	»	»	»	»	»
3. Asnal	»	»	»	»	»	»	»	»
4. Lanar	200	120	8	5	8	3	16	8
5. Cabrío	500	300	20	12	36	10	56	22
6. Cerda de cría	1.200	975	48	39	240	117	288	156

Madrid, 30 de agosto de 1943.—El Director general: P. D. R., Pando.

SECCION QUINTA

Núm. 3.772

**Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes**

CIRCULAR NUM. 154

Cartilla individual de racionamiento.

En el "Boletín Oficial del Estado" núm. 257, de 14 de los corrientes, se publica un anuncio de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el que se dice lo siguiente:

"Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del primer período, serie S, de tercera categoría números 080.983 y 080.982, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos".

Lo que se publica para conocimiento de los señores Alcaldes-Delegados Locales de esta provincia, advirtiéndoles que, caso de que alguna persona se presentase con alguna de las cartillas individuales indicadas en el anuncio de referencia, intentando hacer uso indebido de las mismas, se sea recogida e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que las obtuvo, remitiendo el resultado de las mismas a esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.773

CIRCULAR NUM. 135

En el "Boletín Oficial del Estado" núm. 249, de 6 de los corrientes, se publican los siguientes anuncios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes:

"Habiendo sufrido extravío los boletines de baja en cartillas individuales de racionamiento por incorporación a filas, comprendidos entre los números 8.001 al 8.999 y 20.001 al 20.999, correspondientes a la provincia de Alicante, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía,

Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos boletines de baja quedan anulados a todos los efectos".

"Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del primer período, serie S, segunda categoría, números 414.700, y de tercera categoría, números 83.033, 3.010, 33.555, 33.552, 33.553, 33.551, 33.554, 57.375, 66.353, 66.356, 66.355, 66.357, 66.354 y 36.751, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones anteriormente citadas que las referidas cartillas de racionamiento quedan anuladas a todos los efectos".

"Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del primer período, tercera categoría, de la serie 6.^a, números 23.530 al 23.648, ambos inclusive, se pone en conocimiento de las repetidas Delegaciones de Abastecimientos que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos".

"Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del primer período, tercera categoría, de la serie A, números 17.563, 17.564, 17.567, 17.568, 27.566, 27.567, 27.568, 27.569, 39.848, 39.850, 39.851, 215.730 y 216.074, se pone en conocimiento de las citadas Delegaciones que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos".

"Habiendo sufrido extravío los talonarios de boletines de baja siguientes, correspondientes a la provincia de Zamora: de adultos, del número 4.051 al 4.100; del Ejército, números 4.051 al 4.100, e infantiles, del número 2.026 al 2.050, ambos inclusive, respectivamente, se pone en conocimiento de las citadas Delegaciones de Abastecimientos que los referidos talonarios quedan anulados a todos los efectos".

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento por los señores Alcaldes-Delegados locales de esta provincia, para que, caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebido de los mismos, les serán recogidos e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que los obtuvieron, y remitiendo el resultado de las mismas a esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1943.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.773 bis

CIRCULAR NUM. 155

Estado próxima la entrada en vigor de la segunda cartilla individual de racionamiento, se recuerda a los señores Alcaldes Delegados locales que el corte de los cupones de las mencionadas cartillas, por los industriales de cada gremio, es obligatorio para efectuar la entrega de los artículos intervenidos que se racionen, según las "normas para la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento", publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 94, de fecha 27 de abril del año actual. Dichos comerciantes deberán hacer entrega de los cupones cortados a las Delegaciones locales respectivas como liquidación de los artículos recibidos para el racionamiento, y éstas deberán guardarlos, a disposición de esta Delegación Provincial, como justificación de las asignaciones hechas para el abastecimiento de la localidad.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Inscripción de cartillas individuales (segunda etapa) en panaderías

Es obligatoria la inscripción de todas las cartillas individuales (segunda etapa) en las panaderías, lo mismo cuando se trate de personas con derecho a racionamiento, como si se trata de personas con reserva de harina por ser productores.

Esta inscripción se efectuará en todo caso durante los días 24 al 30 de los corrientes, dado por supuesto que anteriormente a las fechas señaladas se ha hecho la inscripción de todas las cartillas en los establecimientos proveedores de "carne" y "ultramariños".

Forma de inscribir las cartillas individuales en panaderías

Personas sin reserva de harina:

Las cartillas individuales de racionamiento de adultos e infantiles serán inscritas por los titulares o cabezas de familia en las panaderías en los días señalados anteriormente, para lo cual deberán presentar el "boletín de inscripción" de pan unido a la cartilla y debidamente relleno en el establecimiento proveedor.

Personas con reserva de harina:

Presentarán el "boletín de inscripción" y la cartilla en el establecimiento que se suministren actualmente o en la panadería más próxima a su domicilio, en el caso de que se fabrique el pan por procedimiento doméstico.

Teniendo en cuenta que sin cupones de pan no es válida la cartilla para utilizar los servicios de establecimientos colectivos (hoteles, fondas, pensiones, restaurantes, casas de comidas, etc.), los reservistas de harina habrán de indicar al dorso del "boletín de inscripción" si desean disponer de alguna, varias o todas las tiras de cupones I (pan), en cuyo caso el panadero habrá de deducirles la cantidad proporcional de harina que corresponda según el módulo 1.400 gramos de harina por tira semanal de cupón I.

Cuando el interesado no desee cupones o no indique expresamente su deseo en el dorso del "boletín de inscripción" el industrial panadero viene obligado a cortar la totalidad de los cupones I de la cartilla correspondiente.

Toda cartilla individual que en los plazos indicados no se haya inscrito en los establecimientos proveedores de "carne", "pan" y "ultramariños", o en el caso de que su titular tenga reserva de harina, será nula e inválida a todos los efectos.

A los Alcaldes-Delegados Locales

Todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes deberán ajustarse a lo prevenido en las precedentes instrucciones y efectuar los servicios que tienen encomendados dentro de los plazos señalados.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1943. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.765

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Hasta las doce horas y media del día 4 del próximo mes de octubre, se admiten proposiciones con el fin de contratar, mediante nuevo concurso abreviado, las obras de demolición de la casa número 4 de la calle de Santo Dominguito de Val.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, (Sección de Fomento) durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 22 de septiembre de 1943. — El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.745

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

D. Mariano Melendo Monreal, en nombre de Granja Agrícola Santa Inés, con domicilio en esta capital (calle del Coso, núm. 56), solicita se le otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que, partiendo de la ya existente para el suministro de Alagón, propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., termine en la subestación de transformación instalada en la Granja Agrícola Santa Inés.

La línea tendrá una longitud de 4 kilómetros, cruzando la línea férrea de Zaragoza a Alsasua en su punto kilométrico 25'925 y el río Ebro, desarrollándose toda ella dentro del término municipal de Alagón.

La potencia a transportar será de 75 kilovatios a una tensión de 5.000 voltios, con corriente alterna de 50 períodos por segundo.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública sobre las obras comprendidas en el proyecto correspondiente a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente, sobre los terrenos tanto de dominio público como de dominio privado, que figuran en la relación siguiente:

Relación de propietarios de los terrenos ocupados por la línea

Término municipal de Alagón

Herederos de Cesáreo Casabona.
El Patronato de Alagón.
Julián Cuartero.
Manuel Latorre.
Viuda de Blasco.
Francisca Parroqué.
Arturo Guillén.
Manuel Latorre.
Herederos de Melchor Arqué.
Sobrinos de Melchor Arqué.
Justo Gascón.
Manuel Latorre.
El mismo.
Viuda de Blasco.
Luis Val.
Antonio Parroqué.
Viuda de Mariano Murillo.
Herederos de Otal.
Arturo Guillén.
Pilar Albedos.

Andrés Latorre.

Francisco Satué Pelayo.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1943. — El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

* * *

Núm. 3.743

Concurso para la ejecución de las obras de ensanche y reparación con macadam-cemento de los kilómetros 2 y 3 del camino comarcal de Gallur a Sangüesa.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición se hallarán a disposición del público en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina.

Las obras a que se refiere el concurso son las siguientes:

2.280'500 metros cúbicos de terraplén, a 4'67 pesetas, 10.649'94 pesetas.

Una tajea en el kilómetro 3, Hm. 1, 2.833'75 pesetas.

2.000 metros lineales de ensanche del afirmado para cimiento del macadam-cemento, a 10'60 pesetas el metro lineal, 21.200 pesetas.

13.000 metros cuadrados de pavimento de macadam-cemento, a 10'50 pesetas, 136.500 pesetas.

Importe de ejecución material, 171.183'69 pesetas.

Aumento de 30 por 100, 51.355'11 pesetas.

Suma, 222.538'80 pesetas.

Aumento del 8 por 100 de administración, pesetas 17.803'10.

Total, 240.341'90 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas antes citadas, a las doce treinta horas del día 4 de octubre de 1943, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del mismo día.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1943. — El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

SECCION SEXTA

AZUARA

Núm. 3.733

El día 9 de octubre próximo, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, subasta pública

de pastos del monte «Blanco», de este término, para el año forestal de 1943-44, bajo el tipo y pliego de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

De quedar desierta, se celebrará la segunda el día 11 del mismo, a igual hora, en la misma forma y condiciones que la primera.

Azuara, 20 de septiembre de 1943.—El Alcalde L. Baquero.

ALHAMA DE ARAGON Núm. 3.724

En virtud de lo dispuesto en el vigente plan de aprovechamientos forestales concedidos en los montes de utilidad pública de la pertenencia de este municipio para el año 1943 a 1944, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 30 del presente mes de septiembre, a las horas que abajo se expresan, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos, según se detallan:

Diez de la mañana: Monte «Carragodojos»; pastos para 100 reses lanares y 10 cabras, bajo el tipo de tasación en alza de 1.300 pesetas anuales.

Diez y media de la mañana: Monte «La Muela»; pastos para 200 reses lanares y 10 cabras, bajo el tipo de tasación en alza de 2.300 pesetas anuales.

Once de la mañana: Monte «La Serratilla»; pastos para 90 reses lanares y 5 cabras, bajo el tipo de tasación en alza de 1.050 pesetas anuales.

Once y media de la mañana: Monte «La Hoya»; pastos para 200 reses lanares y 20 cabras, bajo el tipo de tasación en alza de 2.600 pesetas anuales.

En caso de quedar desiertas estas subastas primeras por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas el día 11 de octubre próximo, a las mismas horas, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones, siendo de cuenta de los rematantes los gastos que ocasione la formación de este expediente, así como la inserción de anuncios.

Alhama de Aragón, 20 de septiembre de 1943.—El Alcalde, J. Corrales.

* * *

En virtud de lo dispuesto en el vigente plan de aprovechamientos forestales concedidos en los montes de utilidad pública de la pertenencia de este municipio, para el año 1943 a 1944, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 30 del actual mes de septiembre, a las doce del día, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de 400 metros cúbicos de piedra del monte denominado «Carragodojos», bajo el tipo en alza de la cantidad de 1.200 pesetas anuales en que ha sido tasado.

En caso de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 11 de octubre próximo, a la misma hora, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones, siendo de cuenta del rematante los gastos que ocasione

la formación de este expediente, así como la inserción de anuncios.

Alhama de Aragón, 20 de septiembre de 1943.—El Alcalde, J. Corrales.

BIEL

Núm. 3.712

A contar quince días del en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» extraordinario del 6 de los corrientes, tendrá lugar la subasta pública del aprovechamiento de pastos para el año forestal 1943-44 de los montes de este término municipal que a continuación se expresan:

- A) 181.—«Dehesa Carbonera».
- B) 182.—«Nuestra Señora de Orrios».
- C) 183.—«Opaco de la Fraya».
- D) 184.—«Opaco del Panlagua».
- E) 185.—«Opaco de Ponz».
- F) 186.—«Opaco de Puideculo».
- G) 187.—«Opaco de Puidebrío».

En estos montes podrán pastar 2.000 lanares, 100 cabríos y 30 mayores; tasación total, pesetas 24.200.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los ocho días de celebrada la primera.

Biel, 20 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Amado Mínguez.

ENCINACORBA

Núm. 3.755

El día 29 del mes actual, a las diez horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pastos

Monte «Carracodos» y «Valdepuerdo», 600 cabezas lanares; tasación, 6.000 pesetas.

Leñas

Monte «Carracodos» y «Valdepuerdo», 300 estéreos de gruesa y 1.000 de menuda; tasación, 2.700 pesetas.

Si no hubiere postor de alguna de las subastas, se celebrarán otras segundas, en el mismo local e idénticas condiciones que la primera, el día 9 del próximo octubre.

Encinacorba, 20 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Alejandro Palacios.

FUENCALDERAS

Núm. 3.713

A contar quince días del en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» extraordinario de fecha 6 de los corrientes, tendrá lugar la subasta pública de los aprovechamientos de pastos para el año forestal de 1943-1944 de los montes de este término municipal que a continuación se expresan:

- A) 189.—“Artaso”, “Hoyas”, etc.
 B) 190.—“Monte Alto”.
 C) 191.—“Monte Bajo” y “Siviella”.

En estos montes podrán pastar 1.400 lanares y 100 cabríos; tasación total, 17.000 pesetas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, con las mismas condiciones que la anterior, a los ocho días de celebrada la primera.

Fuencaideras, 20 de septiembre de 1943. — El Alcalde, Francisco Basteros.

LORBES

Núm. 3.721

El día 30 del actual, a las diez horas, se celebrará en la Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de los pastos de los montes denominados “Gabarre”, “Ainsal-Balbuena” y “Gabarre”, para el año forestal de 1943-44, para 1.200 cabezas de ganado lanar y 60 de cabrío, bajo la tasación, entre todos los montes, de pesetas 13.800.

El mismo día, a las doce horas, se celebrará también la primera subasta para la enajenación de 325 árboles de la clase de pino, en el monte “El Secal”, que cubican 130 metros de madera, concedidos en aprovechamiento para el año forestal de 1943-44, bajo el tipo de subasta de pesetas 7.910.

Además será por cuenta de los rematantes el pago de las cantidades correspondientes por derechos de entrega, señalamientos, reconocimiento final, etc.

De no haber postores en esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 4 de octubre próximo, bajo las mismas condiciones.

Lorbés, 17 de septiembre de 1943. — El Alcalde accidental, Gabriel Orduna.

MUNEBREGA

Núm. 3.757

El día 9 de octubre próximo, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de los pastos del monte «Blanco», núm. 69 E) del Catálogo de los públicos, bajo el tipo de tasación de 5.820 pesetas y con sujeción al plan de aprovechamientos del Distrito Forestal de Zaragoza.

Munébrega, 22 de septiembre de 1943. — El Alcalde, Miguel Gormedino.

PANIZA

Núm. 3.756

El día 30 del mes actual, a las horas que se indicarán, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento:

Pastos del monte “Nuestra Señora del Aguilar”, número 120 del Catálogo, para 360 cabezas de lanar; tasación 2.250 pesetas, por el año forestal 1943-44, a las doce horas.

Leñas del monte “Nuestra Señora del Aguilar”, número 120 del Catálogo, 300 estéreos de gruesas y 1.000 de menudas; tasación, 2.700 pesetas, a las trece horas.

De no haber postores en dichas subastas, se ce-

lebrarán las segundas el día 11 de octubre próximo, a las mismas horas, con los mismos tipos y condiciones.

Los gastos que ocasione la formación del expediente, y celebración de dichas subastas, así como el anuncio en el “Boletín Oficial”, correrán a cargo de los rematantes.

Paniza, 20 de septiembre de 1943. — El Alcalde, Vicente Moliner.

POMER

Núm. 3.752

El día 5 de octubre próximo, desde las diez horas de su mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos forestales con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de este anuncio:

Monte 45, “Valdepero”: aprovechamiento de leñas.

Idem 46, “Valdepuertas”: id. id. id.

Monte 41, “Dehesilla”: aprovechamiento de pastos.

Idem 42, “Matalospajares”: id. id. id.

Idem 43, “La Umbría y el Solano”: id. id. id.

Idem 44, “Valdemuertos”: id. id. id.

Idem 45, “Valdepero y Campolluengo”: id. id. id.

Idem 46, “Valdepuertas”: id. id. id.

Caso de quedar desiertas, se celebrarán segundas subastas el día 10 de octubre, bajo las mismas condiciones, tipo, hora y local.

Pomer, 18 de septiembre de 1943. — El Alcalde, (legible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.735

GARCIA ZAMORA (Juan Antonio), natural de Linares, de estado casado con Ramona García, de profesión jornalero, de 29 años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, domiciliado últimamente en Linares (calle de Santiago, núm. 24), procesado en causa núm. 4 de 1943 por el delito de escándalo público, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza), como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión.

Núm. 3.748

TORRES INSA (Cayetano), de 38 años, hijo de Nicolás y de Rosa, natural de Sástago, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de la ciudad de Zaragoza a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en auto fecha 15 del actual en méritos del sumario núm. 116 de 1940, instruido contra él y otro, sobre hurto.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.749

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que por don Mariano Galindo Vélez, mayor de edad, vecino de esta capital, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para justificar es dueño de la finca siguiente:

“Casa sita en el casco de Zaragoza y calle del Refugio (antes de la Escuela de Cristo), señalada con el número 12 moderno y 163 antiguo, de pisos levantados.

Y habiéndose publicado el primer edicto en el “Boletín Oficial” de esta provincia, número 161, de 17 de julio último, en el que se hacía constar los linderos y descripción de la finca, titulares de ésta, propietarios colindantes, y se llamaba y citaba a las personas que en dicho escrito se indican, como de procedencia de tal inmueble, y a todas las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en este expediente y quisieran alegar igual o mejor derecho, he acordado, en proveído de hoy, publicar por segunda vez el presente edicto, haciendo un segundo llamamiento por igual término de ciento ochenta días, que empezaron a contarse desde el 18 de julio último.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos María García Rodrigo. — El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 3.747

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 81 de 1943, sobre hurto, contra Miguel Doz Buisán y José-Luis Ramón Ruiz, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha, dictada en el expresado ramo, se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 16 del actual para la busca y captura de

dichos procesados en atención a que han sido detenidos e ingresados en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.789

Compañía Aragonesa de Radiodifusión, S. A.**Convocatoria**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca a los socios fundadores y ordinarios a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 10 de octubre, en única convocatoria, en los locales de la Sociedad (plaza de España, núm. 3, principal izquierda), a las once de la mañana, al objeto de someter a su resolución la aprobación de los presupuestos formados por el Consejo de Administración y la censura de las cuentas presentadas por el mismo, previo el informe de los censores. Para acreditar su condición de socios, los tenedores de acciones ordinarias labrán de depositarlas en la Caja social veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, teniendo igual valor el depósito de los resguardos que lo acrediten en cualquier establecimiento bancario.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1943. — El Presidente, Jesús Muro Sevilla.

Núm. 3.789

Compañía Aragonesa de Radiodifusión, S. A.**Convocatoria**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a los socios ordinarios a asamblea especial, que se reunirá en los locales de la Compañía (plaza de España, núm. 3, principal izquierda) el día 1 de octubre, a las seis de la tarde, al objeto de proceder al nombramiento de censores de cuentas. Dicha asamblea se reunirá en única convocatoria, debiendo los concurrentes acreditar su condición de socios mediante el depósito de las acciones al portador en la Caja social veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, teniendo el mismo valor el depósito de los resguardos que lo acrediten en cualquier establecimiento bancario.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1943. — El Presidente, Jesús Muro Sevilla.

TIP. HOGAR PIGNATELLI